EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA

C.C. 1.122.337.993 EXPEDIDA EN SAN MIGUEL (PUTUMAYO)

La Dorada - San Miguel, 24 de julio de 2026

Señor,
JAIRO LOPEZ MELO
Alcalde Municipal de San Miguel

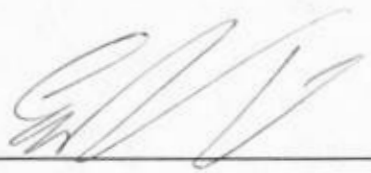
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA, identificado con Cedula de Ciudadanía número 1.122.337.993 expedida en San Miguel Putumayo, terminé mis estudios de secundaria en la Institución Educativa Técnico Comercial La Dorada, y soy Técnico Integral en Música con Énfasis en Composición y Arreglos del instituto MUSITEC de la ciudad de Bucaramanga.

Presento a consideración mi conocimiento y experiencia en la prestación de servicios en la enseñanza artística musical en campos como la dirección de bandas marciales, músicas tradicionales e iniciación musical.

Cabe mencionar que a la fecha cuento con experiencia laboral con más de siete (7) años aproximadamente en el sector público y cuatro (4) años y ocho meses aproximadamente en el sector privado de las diferentes empresas que operar en el municipio de San Miguel (Putumayo) como se anexa en la Hoja de Vda.

ATENTAMENTE



EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA

C.C. 1.122.337.993 de San Miguel - Putumayo

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VILLACORTE	MIRANDA	EDISSON ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1122337993	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1122337993 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 12 AÑO 1988	CARRERA 3A 35 6 La Dorada - Barrio Libertad			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	PUTUMAYO
DEPTO	PUTUMAYO	MUNICIPIO	SAN MIGUEL		
MUNICIPIO	PUERTO ASÍS	TELÉFONO	3107724839	EMAIL	edisonvillacorte@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	3	X		MUSICA	12	2012	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
FUNDACION BATUTA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	32	X		CAPACITACIÓN PARA PROFESORES DE PREORQUESTA	08	2010
FUNDACION BATUTA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		TALLER TOMO IV PREORQUESTA	09	2011
FUNDACION BATUTA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	34	X		PRIMERA JORNADA DE ENTRENAMIENTO CORAL	02	2012
MUSITEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		TECNICO INTEGRAL EN MUSICA CON ENFASIS EN COMPISICION Y ARREGLOS	12	2012
FUNDACION BATUTA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		TALLER DE CAPACITACIÓN PARA PROFESORES	04	2013
UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS FACULTAD DE ARTES ASAB MINISTERIO DE CULTURA FUNDACIÓN MÚSICA EN LOS TEMPLOS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		DIPLOMADO DE INICIACIÓN MUSICAL	11	2016
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		DIPLOMADO CREACIÓN, ARTE Y PAZ - CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO, PUTUMAYO, SUR DE CÓRDOBA Y URABÁ ANTIOQUEÑO	10	2025
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO "PEDAGOGÍAS CREATIVAS Y PRÁCTICAS ARTÍSTICAS COMUNITARIAS"	05	2026

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3202152347	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 null Barro Libertad					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3185135940	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARTISTA FOMADOR	*DEPENDENCIA* AREA DE MUSICA						*DIRECCIÓN* AVENIDA null NORTE 39 115 Tunja, Boyacá.					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3202152347	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 null Barrio Libertad					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3202152347	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 null Barrio libertad					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CALDAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 68781500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARTISTA FORMADOR	*DEPENDENCIA* ARTES						*DIRECCIÓN* CALLE 65 26 10 Manizales Caldas					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3202152347	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 null Barrio Libertad					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3202152347	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 null Barrio Libertad					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3202152347	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 C 7 / Libertad					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3183442054	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	04	*Año*	2019	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE CULTURA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 / Libertad					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3183442054	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	01	*Mes*	04	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 / Libertad					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3183442054	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 / Libertad					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3183442054	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 / Libertad					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3183442054	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 / Libertad					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3183442054	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	02	*Mes*	10	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 / Libertad					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3183442054	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 / Libertad					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3183442054	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	10	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 / Libertad					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3183442054	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	05	*Mes*	10	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE MUSICA	*DEPENDENCIA* CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4C 7 / Libertad					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NACIONAL BATUTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3187826556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR MUSICAL Y PROFESOR	*DEPENDENCIA* CENTRO DE FORMACION MUSICAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9N 8 97 Bogota D.C.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NACIONAL BATUTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3187826556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR MUSICAL Y PROFESOR	*DEPENDENCIA* CENTRO DE FORMACION MUSICAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 N 8 97 Bogotá D.C.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NACIONAL BATUTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3187826556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR MUSICAL Y PROFESOR	*DEPENDENCIA* CENTRO DE FORMACION MUSICAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 N 8 97 Bogotá D.C.					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NACIONAL BATUTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3187826556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	09	*Año*	2013	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR MUSICAL Y PROFESOR	*DEPENDENCIA* CENTRO DE FORMACION MUSICAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 N 8 97 Bogotá D.C.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NACIONAL BATUTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3187826556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESOR CENTRO ORQUESTAL	*DEPENDENCIA* CENTRO DE FORMACION MUSICAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 N 8 97 Bogotá D.C.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NACIONAL BATUTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3187826556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2011	*Día*	24	*Mes*	11	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESOR CENTRO ORQUESTAL	*DEPENDENCIA* CENTRO DE FORMACION MUSICAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 N 8 97 Bogotá D.C.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NACIONAL BATUTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3187826556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2011	*Día*	26	*Mes*	06	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESOR CENTRO ORQUESTAL	*DEPENDENCIA* CENTRO DE FORMACION MUSICAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 N 8 97 Bogotá D.C.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NACIONAL BATUTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3187826556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	07	*Año*	2010	*Día*	21	*Mes*	11	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESOR CENTRO ORQUESTAL	*DEPENDENCIA* CENTRO DE FORMACION MUSICAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 N 8 97 Bogotá D.C.					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3132935094	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	07	Año:	2009	Día:	29	Mes:	11	Año:	2009
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES	NIVEL EDUCATIVO BASICA PRIMARIA					DIRECCIÓN CARRERA 4A 5210A 2 La Hormiga						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JARDIN INFANTIL MIS TIERNOS AMIGUITOS			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	MUNICIPIO SAN MIGUEL					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	07	Año:	2008	Día:	30	Mes:	11	Año:	2008
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO BASICA PRIMARIA					DIRECCIÓN CALLE 5 2 3 La Dorada Putumayo - Barrio 9 de abril						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Miguel - La Dorada Putumayo - 27 de Julio 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. N° 1.122.337.993 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	**COLOMBIA**	Departamento	**PUTUMAYO**	Municipio	**SAN MIGUEL**
Dirección	**LA DORADA, Barrio Libertad**			Teléfonos	**3107724839 - 3148559302**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LÍAN MATEO VILLACORTE BURBANO	**R.C. No. 1.122.343.351 de San Miguel**	**HIJO**

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	32'000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 32'000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Ahorros	479400010823	San Miguel	$ 100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
COMPUTADOR PERSONAL	DELL	$ 1.500.000
INSTRUMENTOS MUSICALES	GUITARRA ELECTROACUSTICA - BAJO ELÉCTRICO YAMAHA	$ 10.000.000
TELEVISOR	SAMSUNG SMART TV	$ 1.800.000
MOTOCICLETA	YAMAHA FZ	$ 12.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
YENY CONSTANZA BURBANO	C.C. X C.E. T.I.	1.122.336.442

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

LA DORADA -SAN MIGUEL, 24 DE JULIO DE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.122.337.993**

VILLACORTE MIRANDA

APELLIDOS

EDISSON ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1988**

PUERTO ASIS
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

11-DIC-2006 SAN MIGUEL(LA DORADA)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-6401800-00797014-M-1122337993-20160303 0048767051A 1 45057685

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1122337993

APELLIDOS Y NOMBRES

VILLACORTE MIRANDA

EDISSON ALBERTO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2018	**2028**	**2038**

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **29-OCT-2008** CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2490496

EJ BND 724

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141238378740

(415)7707212489984(8020) 000014123837874 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 2 3 3 7 9 9 3	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 3 3 7 9 9 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLACORTE	MIRANDA	EDISSON	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

41. Dirección principal
CARRERA 3 A 35 6 LA DORADA BRR LIBERTAD

42. Correo electrónico edisonvillacorte@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 2 0 4 0	3 1 0 7 7 2 4 8 3 9	3 2 1 2 2 0 1 8 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 1 0 0 8 0 2	9 0 0 7	2 0 1 9 0 1 0 1	9 0 0 2	9 0 0 8		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-27 / 06:06:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLACORTE MIRANDA EDISSON ALBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-07-2026 08:41:23AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299990390

PIB
12:27:39

Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122337993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 12:29:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122337993
Código de Verificación	1122337993260724122908

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:32:43 PM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122337993**

Apellidos y Nombres: **VILLACORTE MIRANDA EDISSON ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 12:33:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122337993** y Nombre: **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144474811** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:35:57 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1122337993,** Apellidos y Nombres **VILLACORTE MIRANDA EDISSON ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de San Miguel - Putumayo**, con NIT **800252922-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122337993 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2026 12:40 PM

Código Verificación: **HWK1RQM7BS**

Válida hasta: **22/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Técnico Comercial
" La Dorada "

La Dorada - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo,
según Decreto No.0595 del 6 de Diciembre de 2002
NIT. 846000088-7. Código ICFES 079624

Confiere a:

Edisson Alberto Villacorte Miranda

C.C. No. 1.122.337.993 DE SAN MIGUEL - PTYO.

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Rectora	Secretario
Esp. Ligia Luna Linares	Guillermo Ariel Velásquez

Anotado al Folio 07 del Libro de Registro No. 01

La Dorada Putumayo, a 1 de Diciembre de 2007

Inscripción S.E: 0595
D.A.N.E. No. 286865003677

Acta de Grado

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL" LA DORADA"

Dirección: Carrra 5a. No. 9 - 30 B/ Amistad
Ciudad: La Dorada Departamento: Putumayo
Jornada: Mañana Continua

En la ciudad de La Dorada (Putumayo) al Primer (1) día del mes de Diciembre del año 2007 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado de Educación Media Técnica, las suscritas Rectora y Secretario en la Rectoria de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LA DORADA; Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media TÉCNICA y autorizada por la SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, para otorgar el titulo de Bachiller en la modalidad TÉCNICO COMERCIAL, según Resolución No. 0595 del seis(6) de diciembre de 2002

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Titulo de BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL al graduando cuyos nombres, apellidos y números de identificación se relacionan a continuación.

Edisson Alberto Villacorte Miranda
C.C. No. 1.122.337.993 San Miguel - Ptyo.

Es fiel copia tomada del acta original general No. 11 de fecha primero (1) de diciembre del año dos mil siete (2007) que consta de 45 estudiantes que comienza con el nombre ANDREA ORTEGA ANDRADE y cierra con el nombre de YULI LUCIA MENESES VALLEJO.

Firmado y sellado por la Especialista LIGIA LUNA LINARES (Rectora) y ARIEL VELASQUEZ (Secretario).

Dada en La Dorada, Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo, al primer (1) día del mes de Diciembre del año dos mil siete (2007).

Firmada y Sellada:

Esp. LIGIA LUNA LINARES
Rectora
C.C. No. 27.469.575 Santiago - Putumayo

Guillermo Ariel Velasquez
Secretario
C.C. No. 98.371.100 de Iles (N)

La República de Colombia
el Departamento de Santander
y en su nombre

El Instituto en Ciencias Musicales "Musitec"

Educación No Formal

Bucaramanga - Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento
con Resolución No. 05386 de Julio 10 de 2001 en Técnicas Americanas de Música

Confiere a

Edisson Alberto Villacorte Miranda

Identificado(a) con C.C. No. 1.122.337.393 Expedida en San Miguel - La Dorada

El Título De

Técnico Integral en Música con énfasis en Composición y Arreglos

Por haber culminado los programas de acuerdo al Pensum Académico,
con una duración de 1800horas según lo dispuesto en el Artículo 14
del Decreto 0114 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

Director(a) Secretaria(o)

Anotado en el Libro de Registro No. 16 Folio No. 21

Dado en Bucaramanga, a los 18 días del mes de Diciembre del año 2012

El Instituto en Ciencias Musicales "Musitec"

Bucaramanga - Santander

Acta Individual de Grado

Jornada : DIURNA **Educación No Formal**

En la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los **DIECIOCHO** (**18**) días del mes de **DICIEMBRE** del año **2.012**, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes Técnicos Integrales, los suscritos Rector(a) y Secretaria(o) en la Dirección del **INSTITUTO EN CIENCIAS MUSICALES "MUSITEC"**, autorizada oficialmente por la Secretaría de Educación según resolución 05386 del 01 de Julio de 2001, para otorgar el certificado de Aptitud Ocupacional de **TÉCNICO INTEGRAL EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN COMPOSICIÓN Y ARREGLOS.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Pensum Académico, se procedió a otorgar el Título de **TÉCNICO INTEGRAL EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN COMPOSICIÓN Y ARREGLOS** al graduando cuyos Nombres, Apellidos y Número de Documento de Identificación que se relacionan a continuación:

VILLACORTE MIRANDA EDISSON ALBERTO

C.C. No. 1.122.337.993 DE SAN MIGUEL - LA DORADA/PUTUMAYO

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 29 del día **DIECIOCHO** (**18**) del mes de **DICIEMBRE** del año **2.012**.

Firmada y Sellada por WILLIAM MATEUS ARIZA(Director) y JAEL CRISTINA RUEDA CANO (Secretaria).

Dado en Bucaramanga a los **18** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2.012**

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 921 del 6 de Mayo de 1.994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1.995, de la Presidencia de la República.

WILLIAM MATEUS ARIZA
Director
C. C. No. 91.284.751 de Bucaramanga

JAEL CRISTINA RUEDA CANO
Secretaria
C. C. No. 63.488.745 de Bucaramanga

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS FACULTAD DE ARTES ASAB

MINISTERIO DE CULTURA

FUNDACIÓN MÚSICA EN LOS TEMPLOS

Certifican que

EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA

C.C. 1.122.337.993

Participó en representación de San Miguel, Putumayo en el

DIPLOMADO DE INICIACIÓN MUSICAL

Con una intensidad de 100 horas. En constancia se expide el presente certificado de asistencia y se refrenda con las respectivas firmas.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

GUIOMAR ACEVEDO GÓMEZ
Directora de Artes
Ministerio de Cultura

LUIS GABRIEL NIÑO SÚA
Representante Legal
Fundación Música En Templos

SANTIAGO NIÑO MORALES
Decano Facultad de Artes
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2016

Facultad de Artes-ASAB

Fundación Música en los Templos

MINCULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

Culturas

arte, paz y saberes en los territorios

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que:

EDISSON ALBERTO VILLACORTE

C.C. Nº 1122337993

Asistió al Diplomado:

CREACIÓN, ARTE Y PAZ - CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO, PUTUMAYO, SUR DE CÓRDOBA Y URABÁ ANTIOQUEÑO

Realizado del 25 de junio al 22 de octubre de 2025 con una intensidad de 120 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

Andrés Rosas Wulfers
Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Claudia Liliana Salamanca Sánchez
Decana
Facultad de Artes

Maira Salamanca Rocha
Directora de Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Bogotá D.C., octubre de 2025

Código: FCECS8EAA002 Verificar

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Vicerrectoría de Investigación y Extensión Universitaria

Certifica que

EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA

cc 1.122.337.993

Cursó y aprobó el diplomado **"Pedagogías creativas y prácticas artísticas comunitarias"**, desarrollado en el marco del Programa Artes para la Paz región 1, como estrategia de cualificación pedagógica para la implementación de procesos de formación artística en los territorios priorizados, con una intensidad de **120 horas**.

Se firma en Tunja, a los **25** días del mes de **mayo** de 2026.

JULIO ALDEMAR GÓMEZ CASTAÑEDA
Supervisor C.I. 1674 de 2025
Programa Artes para la Paz

CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ
Vicerrector de Investigación y
Extensión Universitaria

Vie Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos

Dirección de Extensión Universitaria

PETROL

Batuta
Sistema Nacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Colombia

Certifican que:

Edisson Alberto Villacorte Miranda

C.C. 1.122.337.993

Participó en el Taller:

Capacitación Para Profesores de Preorquesta

Con una intensidad horaria de 32 horas
Realizado en la ciudad de Bogotá D.C., del 3 al 6 de agosto de 2010

María Cristina Rivera Cardona
Directora Nacional de Programas de Iniciación Musical

Ramón Orlando González Jaimes
Coordinador del Programa de Iniciación Musical Preorquestal

Dado en Bogotá, el 6 de agosto de 2010

Presidencia República de Colombia

Acción Social

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional

Batuta

Sistema Nacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Colombia

Certifica que:

Edisson Alberto Villacorte Miranda

1.122.337.993 de San Miguel

Participó en:

TALLER TOMO IV PREORQUESTA

Realizado del 20 al 23 de septiembre en la ciudad de Cali, con una intensidad de 40 horas.

Fundación Nacional Batuta

Marta Sofía Rivera Cadena
Coordinadora Nacional de Preorquestas Representativas y Coros

Jorge Andrés Arbeláez Rendón
Director Académico Nacional

Marycel Arenas Franco
Coordinadora Musical Regional Occidente

¡Déjate tocar por la música!

Programa

¡Déjate tocar por la música!

La Fundación Nacional Batuta hace constar que:

Edisson Alberto Villacorte Miranda

C.C 1.122.337.993

Participó en:

1ra JORNADA DE ENTRENAMIENTO CORAL

Realizada del 22 al 26 de febrero de 2012 en la ciudad de Bogotá, con una intensidad de 34 horas.

Jorge Andrés Arbeláez Rendón
Director Académico Nacional

Eric Nathaniel Gault
Asesor Coral

María Cristina Rivera Cadena
Directora Departamento de Educación Musical

DPS | Prosperidad para todos

ecopetrol

Batuta
FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA

DPS PROSPERIDAD PARA TODOS

Batuta
FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA

"Música para la Reconciliación"

La Fundación Nacional Batuta

hace constar que:

EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA

C.C. 1.122.337.993

Participó en el

TALLER DE CAPACITACIÓN PARA PROFESORES 2013

Realizado en Santiago de Cali, del 8 al 12 de Abril de 2013

Juan Antonio Cuéllar Sáenz
Presidente Ejecutivo

Catherine Surace Arenas
Directora Nacional Académica

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-262 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA:	EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.
SUPERVISOR:	DARWIN VALLEJOS SOLARTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	26 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE INICIO:	26 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE PRESENTE ACTA:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.750.000)
VALOR ADICIONAL:	$0.00
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.750.000)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.950.000)

Siendo los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025, Por medio de la presente se deja constancia de la terminación y liquidación anticipada del proceso referenciado, suscrito entre las siguientes personas a saber, **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño), en su condición de Supervisor del Contrato, en nombre y representación del Municipio de San Miguel el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO** identificado Cédula de Ciudadanía 84.455.527 expedida en Samaniego-Nariño, Alcalde Municipal de una parte; y finalmente el(la) señor(a) **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.122.337.993 expedida en San Miguel (Putumayo) en calidad de Contratista, de común acuerdo con la finalidad de suscribir la presente acta de Terminación anticipada del contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. PS-262 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025. Previa las siguientes consideraciones:

1. Entre el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el(la) señor(a) EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA, se suscribió el contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. **PS-262 DEL**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

26 DE AGOSTO DE 2025, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.**, por un periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, cuyo valor seria de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.750.000). en consecuencia, se encuentra vigente.

2. Que el objeto del contrato se ejecutó normalmente.

3. Que una de las formas de terminación de un contrato es la terminación bilateral o de común acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. Que el contratista en forma voluntaria y espontanea mediante oficio del 26 de diciembre de 2025, ha solicitado al Municipio de San Miguel, terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. **PS-262 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025**. Por cuanto se ha cumplido con ejecucion de las autoridades contractuales.

5. Que se deja constancia que con la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. **PS-262 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025**, no se causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para el Municipio de San Miguel – Putumayo.

6. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y de conformidad con la normatividad vigente, se desprende que esta acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo, cuyas clausulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable.

CLAUSULA PRIMERA: terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes del contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. **PS-262 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025**, con el propósito de suscribir la presente acta de terminación anticipada lo cual se da en las siguientes condiciones de ejecución:

ITEM	DESCRIPCION	VR TOTAL	VR TOTAL
1	Valor inicial del contrato	$ 9.750.000	
2	Valor adición (si hay lugar a ello)	$ 0.00	
3	Valor anticipo del contrato (si hay lugar a ello)	$ 0.00	
4	Valor de pagos realizados		$ 7.800.000
4	Saldo a favor del contratista		$ 1.950.000
5	Saldo a favor de la entidad		$ 0.00
6	Sumas iguales	$ 9.750.000	$ 9.750.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLAUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha si se han generado pagos a favor del CONTRATISTA, del periodo del 26 de agosto de 2025 al 30 de noviembre de 2025 por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.800.000), a razón del contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. **PS-262 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025**.

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de de apoyo a la gestión No. **PS-262 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025**, asciende a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.750.000). Quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista si ha recibido la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.800.000), por concepto de la ejecución del contrato de prestación de de apoyo a la gestión No. PS-262 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025, durante el periodo del 26 de agosto de 2025 al 30 de noviembre 2025, razón por la cual queda pendiente la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.950.000), por concepto de la ejecución del contrato de prestación de de apoyo a la gestión **PS-262 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025**, durante el periodo 26 de agosto de 2025 al 26 de diciembre de 2025. Valor que será cancelado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta

CLÁUSULA CUARTA: Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. PS-262 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025, a partir del 26 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, el municipio de San Miguel - Putumayo, queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. PS-262 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales, por lo cual, el municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de de apoyo a la gestión.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para constancia, se firma la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de de apoyo a la gestión No. PS-262 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025, en La Dorada - Municipio de San Miguel - Putumayo, a los veintiséis (26) días de diciembre de 2025, por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**
C.C: No. 84.455.527 expedida en Samaniego-Nariño **ALCALDE MUNICIPAL**	C.C: No. 1.122.337.993 expedida en San Miguel (Putumayo)
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
DARWIN VALLEJOS SOLARTE C.C: No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño) **Secretario General y de Gobierno**	

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Yisela Fernanda Álvarez López	Auxiliar Administrativo de Gobierno	
Revisó:	Madeleyni Segura Cortez	Asesora Jurídica de Gobierno	
Aprobó:	Darwin Vallejos Solarte	Secretario General y de Gobierno	

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS DE PERSONAL - CPS

Servicios profesionales

01-238-2025-002568-00

Contrato No.	**2552**
Fecha	**1 de agosto de 2025**
Valor	**$12.781.800,00**

Contratista	EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA	**Cédula**	1122337993
Pais / Ciudad	COLOMBIA / LA DORADA		
Dirección	La Dorada, Carrera 3a # 35-6 Barrio Libertad	**Teléfono**	3148559302
Correo electrónico	edisonvillacorte@gmail.com		

Objeto General

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO ARTISTA FORMADOR (1) PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN MÚSICA EN EL PROGRAMA "ARTES PARA LA PAZ", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ASIGNADOS, ADSCRITOS AL NODO No. 20 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1674 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Ordenador	CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ	**Cédula**	91296664
Supervisor	JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA	**Cédula**	7163501
Centro costo	Decanatura Facultad de Ciencias de la Educación		

Plazo de ejecución

Duración 137 días **del** 01 del agosto del 2025 **al** 15 del diciembre del 2025

Documentos Precontractuales

04 - CIENCIAS DE LA EDUCACION

Solicitud de contratación No.1071 **de fecha** 01 de agosto de 2025 **Modalidad** Contratación directa

Certificado de disponibilidad No.3010 **de fecha** 01 de agosto de 2025

POA

2025-03-000059 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.1674 - 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TENOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC

Convenio No.14 de fecha 27 de Junio del 2025

Vector Fiscal

5. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.

49. No responsable del IVA

Ítem

UNSPSC	Clasificación Central de Productos CPC-DANE	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
021801116	92911 - Servicios de educación artística y cultural	UN	1,000	$12.781.800,00	$12.781.800,00

Afectación Presupuestal

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
Sección 01 - FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION		***$12.781.800,00***
--N/A--		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1674-2025 No. 2025-0014		
2.1.2.02.02.009.00 / 33 Convenios con derechos / ADM	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$12.781.800,00

TIPO DE RIESGO LABORAL ARL: RIESGO I

SI APLICA GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS DE PERSONAL - CPS

Servicios profesionales



01-238-2025-002568-00

Contrato No.	**2552**
Fecha	**1 de agosto de 2025**
Valor	**$12.781.800,00**

Contratista	EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA	**Cédula**	1122337993
País / Ciudad	COLOMBIA / LA DORADA		
Dirección	La Dorada, Carrera 3a # 35-6 Barrio Libertad	**Teléfono**	3148559302
Correo electrónico	edisonvillacorte@gmail.com		

Cuenta Bancaria

Los pagos se efectuarán a través de consignación o transferencia electrónica, a la **Cuenta de ahorro** No.**479400010823** del **BANCO AGRARIO**, conforme allegado por el contratista

CUOTA	DESCRIPCION DEL PAGO	VALOR PAGO
1	CUOTA DE PAGO NUMERO 1	$2.840.400,00
2	CUOTA DE PAGO NUMERO 2	$2.840.400,00
3	CUOTA DE PAGO NUMERO 3	$2.840.400,00
4	CUOTA DE PAGO NUMERO 4	$2.840.400,00
5	CUOTA DE PAGO NUMERO 5	$1.420.200,00

Actividades a Desarrollar

1. Realizar la identificación y la caracterización de los grupos de beneficiarios, garantizando que esta actividad se realice conforme a los lineamientos establecidos en el programa "Artes para la Paz", incluyendo la definición concertada de horarios, espacios de trabajo y condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo artístico y cultural.
2. Construir y entregar el plan de trabajo detallado conforme al acta de cobertura definida por el Establecimiento Educativo (EE), conforme a los lineamientos establecidos por el equipo pedagógico, y conforme a las necesidades del convenio.
3. Entregar la información desagregada de los beneficiarios estimados en el acta de cobertura, numerados y con sus respectivos documentos de identidad . Esta información deberá formalizarse mediante la firma de un acta de compromiso por parte del Establecimiento Educativo, en la que se asegure la entrega de los datos y el reporte inmediato de cualquier incidencia al gestor territorial correspondiente.
4. Participar activamente en grupos focales orientados a la construcción colectiva de la bitácora pedagógica y la revisión del camino pedagógico de los procesos de formación.
5. Diseñar e implementar el camino pedagógico (planeador semanal de actividades de formación), en articulación con el apoyo pedagógico y los enfoques transversales establecidos por la entidad.
6. Gestionar y garantizar la autorización de uso de imagen de los beneficiarios caracterizados, recolectando y entregando los formatos soportes correspondientes al Establecimiento Educativo, en atención a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1581 de 2012.
7. Realizar el seguimiento a los procesos de formación, verificando y reportando el cumplimiento de las horas de implementación por grupo, incluyendo el registro actualizado de beneficiarios participantes.
8. Realizar recolección audiovisual y fotográfica como parte de la memoria social y de la sistematización y divulgación del proceso, asegurando el cumplimiento de los requisitos de autorización de uso de imagen . La entrega del material deberá ser semanal en los canales de comunicación previamente definidos por el coordinador pedagógico.
9. Garantizar la gestión documental correspondiente, mediante el diligenciamiento y entrega de los formatos definidos por la coordinación del contrato interadministrativo No 1674 de 2025.
10. Participar y aprobar el diplomado de formación a formadores, como parte de la cualificación del recurso humano involucrado en los procesos pedagógicos en el marco del convenio interadministrativo No 1674 de 2025.
11. Entregar de manera mensualizada la información generada en los procesos de formación, en articulación con el equipo de apoyo pedagógico y el gestor territorial, para efectos de seguimiento y consolidación de resultados de conformidad con las obligaciones adquiridas en el marco del convenio interadministrativo No 1674 de 2025
12. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

N/A

I. Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribieron el 28 de junio de 2025 convenio interadministrativo No 1674 de 2025 .II. Que, en el marco del Convenio Interadministrativo, se requiere la vinculación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades técnicas, administrativas, financieras y pedagógicas orientadas a la implementación del "Artes para la Paz", Vigencia 2025, en la Zona 1, comprendida por los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés y Vichada. III. Que la Universidad ha adelantado los respectivos estudios previos y documentos técnicos que acreditan la necesidad de contratar un profesional conforme al anexo técnico del convenio y en atención a las funciones de dirección, liderazgo, articulación interinstitucional, seguimiento operativo y acompañamiento estratégico del equipo de trabajo en territorio. IV. Que la modalidad de contratación directa procede para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, V. Que el/la contratista, está de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, y actúa con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos en los términos pactados

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS DE PERSONAL - CPS

Servicios profesionales

01-238-2025-002568-00

Contrato No.	2552
Fecha	1 de agosto de 2025
Valor	$12.781.800,00

Contratista	EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA	**Cédula**	1122337993
País / Ciudad	COLOMBIA / LA DORADA		
Dirección	La Dorada, Carrera 3a # 35-6 Barrio Libertad	**Teléfono**	3148559302
Correo electrónico	edisonvillacorte@gmail.com		

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA CONTRACTUAL: El presente contrato se regirá por las normas que regulen la materia conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, celebrado de manera directa en razón de su tipología y cuantía.

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: La universidad pagará el valor pactado al CONTRATISTA, el cual incluye los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar o se deriven del mismo, mediante actas parciales, cada pago junto con el informe presentado por el CONTRATISTA donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor o de la entidad competente (en caso que las actividades del presente contrato sea con entregables, el informe final del contratista estará sujeto a la aprobación del convenio), contrato interadministrativo o especificidad en los estudios previos según se requiera). Adicionalmente, los pagos estarán condicionados a la atención efectiva y oportuna de las observaciones, recomendaciones y lineamientos establecidos en el protocolo de pagos, emitido por el equipo de supervisión y/o el comité operativo y de seguimiento del convenio. **Parágrafo 1:** El CONTRATISTA deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecuta el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. (no aplica en caso de extranjeros), para lo cual el contratista deberá verificar los lineamientos establecidos en el protocolo de pago de seguridad social para realizar el pago respectivo. **Parágrafo 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el CONTRATISTA deberá allegar *examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a* costo del CONTRATISTA. **Parágrafo 3.** Si el CONTRATISTA está afiliado a riesgos laborales IV o V, para proceder a realizar el último pago debe allegar examen médico ocupacional de egreso, independientemente del tiempo de ejecución del contrato (no aplica en caso de extranjeros).. Parágrafo 4: El CONTRATISTA debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que requiera la implementación de protocolos para la correcta y segura ejecución de las actividades contratadas, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante.

CLÁUSULA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en e ejercicio de las actividades que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, se abstendrá de efectuar actos o acciones que tipifiquen alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **Parágrafo 1.** EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifiquen o adicionen . Adicionalmente autoriza a la Universidad a publicar este documento y los que lo integren, en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. **Parágrafo 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial.

CLÁUSULA CUARTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por medio del supervisor verificará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. **Parágrafo 1:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser enviadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Parágrafo 2:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el supervisor de un contrato puede pedir soportes de pago de seguridad social en cualquier momento dentro de la ejecución contractual

CLÁUSULA QUINTA. CLÁUSULA PENAL: Si el CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por culminación del plazo previsto en el presente contrato; b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD; c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por la evasión del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato (no aplica en caso de extranjeros); f) En los casos previstos en la Ley. **PARÁGRAFO 1: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cualquier momento durante su ejecución, siempre que existan causas que lo justifiquen y se garantice la protección del interés general. En tal caso, se deberá suscribir el acta correspondiente, dejando constancia expresa de las razones, condiciones y obligaciones a cargo de cada una de las partes. La terminación anticipada por mutuo acuerdo se realizará conforme al régimen contractual aplicable a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, en particular lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y las demás normas vigentes y concordantes que lo regulen. Adicionalmente, esta terminación deberá atender los procedimientos, condiciones y lineamientos establecidos en el protocolo institucional para terminaciones de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio.

CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL : Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la UNIVERSIDAD. Durante la ejecución del presente contrato, se aplicará el principio de coordinación, en virtud del cual, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, el CONTRATISTA manifiesta y acepta que, para la ejecución de las actividades lo hará en coordinación con la entidad contratante, sin que se genere subordinación laboral. Declaran las partes que el presente contrato se rige por el principio de coordinación.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previo autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA. El contrato sólo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, por documento escrito, el cual hará parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RECONOCIMIENTO APOYO A DESPLAZAMIENTO: El contratista SI tiene derecho al reconocimiento por gastos de transporte terrestre y/o aéreo según sea el caso, para cumplir con las actividades derivadas del convenio interadministrativos No. 1674 de 2025, que serán deducidos de la unidad de afectación de facultad de ciencias educación, del centro de costos del mismo convenio. **Parágrafo 1:** El reconocimiento de los gastos por movilidad y/o apoyo o desplazamiento estarán sujetos a los porcentajes establecidos por la Universidad, conforme a lo indicado en el anexo técnico del Convenio y de acuerdo a los procedimientos acordados por la entidad mediante el protocolo para pago y reconocimiento de movilidad. **Parágrafo 2.** Si bien el contratista no tiene derecho a viáticos, excepcionalmente se reconocerán en los contratos celebrados en el marco de los convenios y contratos interadministrativos cuyas estipulaciones manifiesten el reconocimiento de los mismos. **Parágrafo 3.** Los pagos estarán condicionados a la atención efectiva y oportuna de las observaciones, recomendaciones y lineamientos establecidos en el protocolo de movilidad, emitido por el equipo de supervisión y/o el comité operativo y de seguimiento del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES . El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000, el Código General Disciplinario, el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas que los adicionen o modifiquen; ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los demás documentos previos y subsiguientes del presente contrato hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la firma del presente contrato se autoriza que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al CONTRATISTA, en desarrollo del presente Contrato, podrán ser efectuadas por correo electrónico a la dirección enunciada al inicio del presente documento.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS DE PERSONAL - CPS

Servicios profesionales

01-238-2025-002568-00

Contrato No.	**2552**
Fecha	**1 de agosto de 2025**
Valor	**$12.781.800,00**

Contratista	EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA	**Cédula**	1122337993
País / Ciudad	COLOMBIA / LA DORADA		
Dirección	La Dorada, Carrera 3a # 35-6 Barrio Libertad	**Teléfono**	3148559302
Correo electrónico	edisonvillacorte@gmail.com		

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS. Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: Se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y/o terminación unilateral de ésta, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS : Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA CLAUSULA DE INDEMNIDAD : EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales u otras causas que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN : Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato (si se requieren), los cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Suscripción de acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja, en la fecha indicada al inicio del presente documento.

CLAUSULA DUODÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL- Todos los productos, obras o materiales que se generen en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la cual le será entregada al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el marco del Convenio interadministrativo No. 1674 de 2025. El contratista cede todos los derechos patrimoniales de autor de manera gratuita, exclusiva y por tiempo indefinido, autorizando su uso, reproducción, modificación y difusión, El contratista garantiza que dichos productos no vulneran derechos de terceros

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PARA PUBLICACION EN SECOP: Los datos personales aquí recolectados serán recolectados, almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo) y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia -UPTC

CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ
Ordenador

JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA
Supervisor

EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-107 DEL 20 DE MARZO DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA	EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C. No. 1.122.337.993 EXPEDIDA EN SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE MUSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.
SUPERVISOR	DARWIN VALLEJOS SOLARTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN EN SECOP II	20 DE MARZO DE 2025
FECHA DE INICIO EN SECOP II	20 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$9.750.000 M/CTE.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en cinco (05) actas de ejecución de actividades, por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.950.000).
PORCENTAJE FINAL DE EJECUCIÓN	100%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 DE JULIO DE 2025

Siendo el primer (01) día del mes de agosto de 2025, Por medio de la presente se deja constancia de la terminación y liquidación del proceso referenciado, suscrito entre las siguientes personas: El señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en su calidad de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, de otra parte **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño), en su calidad de supervisor, y finalmente el(la) señor(a) **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.122.337.993 expedida en San Miguel (Putumayo), en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **PS-107 DE 20 DE MARZO DE 2025,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente Acta de liquidación la cual se da en las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ESTADO FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$9.750.000	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		$7.800.000
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$1.950.000
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0.00	
6	SUMAS IGUALES	$9.750.000	$9.750.000

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación y liquidación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación bilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-107 DE 20 DE MARZO DE 2025, suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el(la) señor(a) EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha se han generado pagos a favor del CONTRATISTA, por el valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.800.000)**, por concepto de pago de las actas de ejecución avanzadas del presente contrato, en el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2025 y el 30 de junio de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de Servicios apoyo a la gestión No. **PS-107 DE 20 DE MARZO DE 2025**, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.750.000)**, quedando un saldo a favor de la entidad por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.800.000)**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión **PS-107 DE 20 DE MARZO DE 2025**, quedando pendiente por pagar la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.950.000)** de la última acta de ejecución vencida.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA La suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.950.000).** Valor equivalente al pago de la última acta de ejecución vencida, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha. Valor que será cancelado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLÁUSULA QUINTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula cuarta y con la suscripción de la presente acta de terminación bilateral, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios No. **PS-107 DE 20 DE MARZO DE 2025**.

CLÁUSULA SEXTA: Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN, al primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**
C.C: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	C.C: 1.122.337.993 expedida en San Miguel (Putumayo)
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
DARWIN VALLEJOS SOLARTE C.C: 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño) Secretario General y de Gobierno	

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Juan David Jamioy Cuesta	Supernumerario Auxiliar Adm. de Gobierno	
Revisó:	Madeleyni Segura Cortez	Asesora Jurídica de Gobierno	
Aprobó:	Darwin Vallejos Solarte	Secretario General y de Gobierno	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que el (la) señor(a): **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.1.122.337.993 de San Miguel (Putumayo), prestó los servicios para el Municipio de San Miguel- Putumayo en calidad de contratista en cumplimiento del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE MUSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL		
Fecha de suscripción:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Fecha de inicio	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Fecha de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2024	Fecha de terminacion anticipada:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.800.000)		
N° Contrato	PS-218-2024		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar el sector cultura en la promocion artistica y musical en el municipio de San Miguel.
2. Prestar sus servicios para realizar actividades como instructor de música en todas las sedes de la casa de la cultura del municipio de San Miguel.
3. Dictar diferentes cursos de enseñanza de instrumentos musicales a los niños, jóvenes y adultos de la Cabecera Municipal, La Dorada, corregimiento de Puerto Colon e instituciones educativas aledañas.
4. Apoyar y llevar a cabo los procesos de formacion musical en los niveles de semilleros, prebanda infantil y banda juvenil en el municipio de San Miguel.
5. Apoyar las bandas marciales de las instituciones educativas del Municipio de San Miguel.
6. Estimular e impulsar proyectos y actividades culturales, artísticas y musicales que permitan cultivar en los habitantes el amor por la música.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

7. Apoyar y acompañar las bandas Musicales y grupos musicales representativos del Municipio de san Miguel, que participen en los diferentes eventos culturales municipales y departamentales.

8. Establecer un plan de trabajo para los alumnos que conformen la banda Musical del Municipio de San Miguel.

9. Ser Responsable del proceso de inscripción de los alumnos en Música.

10. Apoyar, implementar y dictar tecnicas y procesos pedagogicos para transmitir la enseñansa municipal en algunas instituciones y veredas que lo requieran o soliciten.

11. Verificar y velar por el buen estado de los instrumentos musicales y verificación de inventarios de los mismos.

12. Apoyar todas las demás actividades que en materia de materia musical y artistica que requiera la Alcaldía.

13. Colaborar en las diferentes actividades sociales, lúdicas y culturales que organice la administración Municipal.

Para constancia y a solicitud del interesado(a), se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno
Con Funciones de Jefe de Personal
San Miguel - Putumayo

Proyectó:
Yisela Alvarez
Auxiliar Adm de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Gobierno de Colombia

SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

FSA001

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS

HACE CONSTAR QUE

En el marco de Convenio Interadministrativo **1586 - 2024** suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad de Caldas y cuyo objeto es "Aunar esfuerzos institucionales, administrativos, técnicos, financieros, tecnológicos, y pedagógicos para implementar el programa "Sonidos para la construcción de paz" para la vigencia 2024, en los ámbitos de formación musical, circulación y fortalecimiento en el territorio nacional, con especial énfasis en la zona 4 de los territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por el programa, la universidad vinculó a **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.122.337.993 De San Miguel Putumayo**, mediante la Resolución de servicios académicos remunerados **SAR H-628** desde el **01 de julio de 2024,** teniendo como fecha de terminación el día 30 de noviembre del 2024. Al mencionado señor(a) se le vinculó como Artista y/o Sabedor Formador en la modalidad de prestador de servicios hora cátedra en el nodo **Nodo 11** del departamento **PUTUMAYO** de perteneciente al del Programa Presidencial.

Que, en su rol de artista y/o sabedor se le pagan honorarios mensuales de dos millones setecientos mil pesos ($2.700.000) por sus servicios prestados.

La presente constancia se expide Manizales el día 19 de diciembre de 2024 por solicitud del artista y/o sabedor.

Atentamente,

HÉCTOR FABIO TORRES CARDONA
Vicerrector de Investigaciones y Posgrados

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que el (la) señor(a): **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.122.337.993 de San Miguel (Putumayo), prestó los servicios para el Municipio de San Miguel- Putumayo en calidad de contratista en cumplimiento del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE MUSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.				
Fecha de suscripción:	12 DE JUNIO DE 2024	Fecha de inicio	12 DE JUNIO DE 2024	Fecha de terminación:	31 DE AGOSTO DE 2024
Valor	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.100.000)				
N° Contrato	PS-116-2024				

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar el sector cultural en la promoción artística y musical en el municipio de San Miguel.
2. Prestar sus servicios para realizar actividades como instructor de música en todas las sedes de la casa de la cultura del municipio de San Miguel.
3. Dictar diferentes cursos de enseñanza de instrumentos musicales a los niños, jóvenes y adultos de la Cabecera Municipal, La Dorada, corregimiento de Puerto Colon e instituciones educativas aledañas.
4. Apoyar y llevar a cabo los procesos de formación musical en los niveles de semilleros, prebanda infantil y banda juvenil en el municipio de San Miguel.
5. Apoyar las bandas marciales de las instituciones educativas del Municipio de San Miguel.
6. Estimular e impulsar proyectos y actividades culturales, artísticas y musicales que permitan cultivar en los habitantes el amor por la música.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

7. Apoyar y acompañar las bandas Musicales y grupos musicales representativos del Municipio de San Miguel, que participen en los diferentes eventos culturales municipales y departamentales.

8. Establecer un plan de trabajo para los alumnos que conformen la banda Musical del Municipio de San Miguel.

9. Ser responsables del proceso de inscripción de los alumnos en Música.

10. Apoyar, implementar y dictar técnicas y procesos pedagógicos la enseñanza municipal en algunas instituciones y veredas que lo requieran o soliciten. para transmitir.

11. Verificar y velar por el buen estado de los instrumentos musicales y verificación de inventarios de los mismos.

12. Apoyar todas las demás actividades que en materia de materia musical y artística que requiera la Alcaldía.

13. Colaborar en diferentes actividades sociales, lúdicas y culturales que organice la administración Municipal.

Para constancia y a solicitud del interesado(a), se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno
Con Funciones de Jefe de Personal
San Miguel - Putumayo

Proyectó:
Yisela Alvarez
Auxiliar Adm de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que el (la) señor(a): **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.1.122.337.993 de San Miguel (Putumayo), prestó los servicios para el Municipio de San Miguel- Putumayo en calidad de contratista en cumplimiento del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE MUSICA PARA EL FORTACIMIENTO DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL				
Fecha de suscripción:	04 DE MARZO DE 2024	Fecha de inicio	04 DE MARZO DE 2024	Fecha de terminación:	31 DE MAYO DE 2024
Valor	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.100.000)				
N° CONTRATO	PS-091-2024				

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar sus servicios para realizar actividades como instructor de música en todas las sedes de la casa de la cultura del municipio de San Miguel.
2. Dictar diferentes cursos de enseñanza de instrumentos musicales a los niños, jóvenes y adultos de la Cabecera Municipal, La Dorada, corregimiento de Puerto Colon e instituciones educativas aledañas.
3. Apoyar y llevar a cabo los procesos de formación musical en los niveles de semilleros, prebanda infantil y banda juvenil en el municipio de San Miguel.
4. Apoyar las bandas marciales de las instituciones educativas del Municipio de San Miguel.
5. Estimular e impulsar proyectos y actividades culturales, artisticas y musicales que permitan cultivar en los habitantes el amor por la música.
6. Apoyar y acompañar las bandas Musicales y grupos musicales representativos del Municipio de San Miguel, que participen en los diferentes eventos culturales municipales y departamentales.
7. Establecer un plan de trabajo para los alumnos que conformen la banda Musical del Municipio de San Miguel.
8. Ser responsables del proceso de inscripción de los alumnos en Música.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

9. Apoyar, implementar y dictar técnicas y procesos pedagógicos para transmitir la enseñanza municipal en algunas instituciones y veredas que lo requieran o soliciten.
10. Verificar y velar por el buen estado de los instrumentos musicales y verificación de inventarios de los mismos.
11. APOAT todas las demás actividades que en materia de materia musical y artística que requiera la Alcaldía.
12. Colaborar en diferentes actividades sociales, lúdicas y culturales que organice la administración Municipal.

Para constancia y a solicitud del interesado(a), se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno
Con Funciones de Jefe de Personal
San Miguel - Putumayo

Proyectó:
Yiseia Alvarez
Auxiliar Adm de Gobierno

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO

HACE CONSTAR:

Que el señor: **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.337.993 de San Miguel (La Dorada), prestó los servicios para el Municipio de San Miguel-Putumayo en calidad de CONTRATISTA en cumplimiento de los siguientes contratos de prestación de servicio:

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN COMO INSTRUCTOR DE MUSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.				
Fecha de suscripción:	09 DE ABRIL DE 2021	Fecha de inicio:	09 DE ABRIL DE 2021	Fecha de final:	18 DE DICIEMBRE 2023
Valor	CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 52`373.200)				
Duración	TREINTA Y DOS (32) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO				
N° CONTRATO	PS-164-2021, PS-257-2021, PS-326-2021, PS-057-2022, PS-172-2022, PS-264-2022, PS-053-2023, PS-214-2023.				

Para constancia y a solicitud del interesado se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023

JOHANA ALEXANDRA ACOSTA GAVIRIA
Secretaria General y de Gobierno
Con Funciones de Jefe de Personal
San Miguel - Putumayo

Proyecto:
Lorena Cano
Auxiliar Adm de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO

HACE CONSTAR:

Que el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.337.993 Expedida San Miguel (La Dorada)., presta sus servicios para el Municipio de San Miguel-Putumayo en calidad de CONTRATISTA en cumplimiento del siguiente contrato de prestación de apoyo a la gestión:

Número Contrato:	**PS-084-2019**	**Objeto:**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.			
Fecha de suscripción:	ABRIL 02 DE 2019		**Fecha de inicio**	ABRIL 02 DE 2019	**Fecha de final**	DICIEMBRE 27 DE 2019
Valor	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 17.100.000)					
Duración	OCHO (08) MESES Y 26 DIAS CALENDARIO					

Que hasta la fecha de prestación de servicios el contratista está cumpliendo con sus obligaciones, calificándose su desempeño como satisfactorio.

Para constancia y a solicitud del interesado se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2019.

HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ ESPINOZA
Secretario General y de Gobierno
Con Funciones de Jefe de Personal
Municipio de San Miguel

Proyecto: Mary Cruz Gómez
Apoyo de Gobierno

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-023 DE ENERO 02 DE 2019.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)**
CONTRATISTA:	**EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.**
SUPERVISOR:	**HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ ESPINOZA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**ENERO 02 DE 2019**
FECHA DE INICIO:	**ENERO 02 DE 2019**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**ABRIL 01 2019**
FECHA DE PRESENTE ACTA	**ABRIL 03 2019**
VALOR INICIAL;	**$ 5.700.000 M/CTE.**
VALOR ADICIONAL:	**$ 00.000 M/CTE**
VALOR TOTAL:	**$ 5.700.000 M/CTE.**
VALOR REAL EJECUTADO:	**$ 5.700.000 M/CTE.**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 00. 00.00 M/CTE**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 1.900.000 M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES CALENDARIO**

En la Alcaldía Municipal de San Miguel, se reunieron en la Secretaria General y de Gobierno, a los tres (03) días del mes de abril de 2019, las siguientes personas: el señor **REGULO HERNÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificado con número cédula de ciudadanía 5.348.738 expedida en Colón Putumayo, en su calidad de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, de otra parte **HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ**, Secretario general y de gobierno Municipal con funciones de jefe de personal en calidad de supervisor, y finalmente el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA,** en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 023 DE ENERO 02 DE 2019,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente acta de Terminación la cual se da en las siguientes condiciones de Ejecución:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$5.700.000**	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		**$3.800.000**
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$1.900.000**
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$0.00**	
6	**SUMAS IGUALES**	**$5.700.000**	**$5.700.000**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS-023 DE ENERO 02 DE 2019**, suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**.

Palacio Municipal, Cra 4ta con calle N° 7 esquina - B/La Libertad La Dorada -Putumayo
Email: gobierno@sanmiguel-putumayo.gov.co - Contacto: 3124406732
Alcaldía San Miguel Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por la Tesorera Municipal de esta entidad, hasta la fecha se han generado los siguientes pagos a favor del CONTRATISTA, por concepto del presente contrato y por lo anterior la terminación se formaliza en los siguientes Términos:

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
12-02-2019	12-02-2019	2019000116	$1.900.000
06-03-2019	07-03-2019	2019000204	$1.900.000
		TOTAL	**$3.800.000**

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 023 DE ENERO 02 DE 2019**, asciende a la suma de **$ 5.700.000** quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **TRES MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.800.000)**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 023 DE ENERO 02 DE 2019**, quedando pendiente la suma de **$ 1.900.000 M/CTE** de la última acta vencida.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA La cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.900.000)**, valor equivalente al pago final de la última acta vencida del contrato, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha en el periodo comprendido entre el 02 de marzo hasta el 01 de abril de 2019. Valor que será cancelado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula cuarta y con la suscripción de la presente acta, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS- 023 de enero 02 de 2019

CLÁUSULA SEXTA: Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE TERMINACIÓN, en La Dorada - municipio de San Miguel (Putumayo), a los tres (03) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
REGULO HERNAN MARTINEZ JIMENEZ	**EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**
C.C N° 5.348.738 Expedida de colon - Putumayo. **ALCALDE MUNICIPAL**	C.C N° : 1.122.337.993 expedida en San Miguel (Putumayo)
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ ESPINOZA C.C N° : 18.112.741 expedida en Santiago (P) **Secretario General y de Gobierno Municipal**	

Reviso: Juliana Valentina Uribe. Asesora Jurídica oficina de contratación. **Proyectó: Yurany Villacorte. Auxiliar admin. de Gobierno**

Palacio Municipal, Cra 4ta con calle N° 7 esquina – B/La Libertad La Dorada -Putumayo
Email: gobierno@sanmiguel-putumayo.gov.co – Contacto: 3124406732
Alcaldía San Miguel Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-104 DE JULIO 03 DE 2018.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)**
CONTRATISTA:	**EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.**
SUPERVISOR:	**HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ ESPINOZA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**JULIO 03 DE 2018**
FECHA DE INICIO:	**JULIO 03 DE 2018**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**DICIEMBRE 31 DE 2018**
FECHA DE PRESENTE ACTA	**DICIEMBRE 31 DE 2018**
VALOR INICIAL;	**$ 11.400.000 M/CTE.**
VALOR ADICIONAL:	**$ 00.000 M/CTE**
VALOR TOTAL:	**$ 11.400.000 M/CTE.**
VALOR REAL EJECUTADO:	**$ 11.400.000 M/CTE.**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 00. 00.00 M/CTE**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 1.900.000 M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES Y 29 DÍAS CALENDARIO**

En la Alcaldía Municipal de San Miguel, se reunieron en la Secretaria General y de Gobierno, el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, las siguientes personas: el señor **REGULO HERNÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificado con número cédula de ciudadanía 5.348.738 expedida en Colón Putumayo, en su calidad de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, de otra parte **HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ**, Secretario general y de gobierno Municipal con funciones de jefe de personal en calidad de supervisor, y finalmente el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA,** en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 104 DE JULIO 03 DE 2018,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente acta de Terminación la cual se da en las siguientes condiciones de Ejecución:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$11.400.000**	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		**$9.500.000**
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$1.900.000**
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$0.00**	
6	**SUMAS IGUALES**	**$11.400.000**	**$11.400.000**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS-104 DE JULIO 03 DE 2018**, suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por la Tesorera Municipal de esta entidad, hasta la fecha se han generado los siguientes pagos a favor del CONTRATISTA, por concepto del presente contrato y por lo anterior la terminación se formaliza en los siguientes Términos:

Palacio Municipal, Cra 4ta con calle N° 7 esquina – B/La Libertad La Dorada -Putumayo
Email: gobierno@sanmiguel-putumayo.gov.co – Contacto: 3124406732
Alcaldía San Miguel Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
09-08-2018	10-08-2018	2018000984	$1.900.000
06-09-2018	06-09-2018	2018001095	$1.900.000
05-10-2018	05-10-2018	2018001258	$1.900.000
08-11-2018	08-11-2018	2018001363	$1.900.000
06-12-2018	06-12-2018	2018001527	$1.900.000
		TOTAL	**$9.500.000**

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 104 DE JULIO 03 DE 2018,** asciende a la suma de **$ 11.400.000** quedando un saldo a favor de la Alcaldia por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.500.000)**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 104 DE JULIO 03 DE 2018,** quedando pendiente la suma de **$ 1.900.000 M/CTE** de la última acta vencida.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA La cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.900.000)**, valor equivalente al pago final de la última acta vencida del contrato, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha, así como los servicios brindados respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 104 DE JULIO 03 DE 2018,** en el tiempo de CINCO (05) MESES Y 29 DÍAS CALENDARIO, periodo comprendido entre el 03 de julio hasta el 31 de diciembre de 2018. Valor que será cancelado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula cuarta y con la suscripción de la presente acta, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraidas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS- 104 de julio 03 de 2018

CLÁUSULA SEXTA: Conforme lo establecido en el inciso final del articulo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE TERMINACIÓN, en La Dorada - municipio de San Miguel (Putumayo), a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
REGULO HERNAN MARTINEZ JIMENEZ	**EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**
C.C N°: 5.348.738 Expedida de colon - Putumayo. **ALCALDE MUNICIPAL**	C.C N° : 1.122.337.993 expedida en San Miguel (Putumayo)
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ ESPINOZA C.C N° : 18.112.741 expedida en Santiago (P) **Secretario General y de Gobierno Municipal**	

Reviso: Juliana Valentina Uribe. Asesora Juridica eficiencia de Gobierno **Proyectó: Yurany Villacorte. Auxiliar admin. de Gobierno**

Palacio Municipal, Cra 4ta con calle N° 7 esquina – B/La Libertad La Dorada -Putumayo
Email: gobierno@sanmiguel-putumayo.gov.co - Contacto: 3124406732
Alcaldía San Miguel Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-024 DE ENERO 02 DE 2018.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA:	EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.
SUPERVISOR:	HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ ESPINOZA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	ENERO 02 DE 2018
FECHA DE INICIO:	ENERO 02 DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	JULIO 01 DE 2018
FECHA DE PRESENTE ACTA	JULIO 10 DE 2018
VALOR INICIAL;	$ 11.400.000 M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	$ 00.000 M/CTE
VALOR TOTAL:	$ 11.400.000 M/CTE.
VALOR REAL EJECUTADO:	$ 11.400.000 M/CTE.
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 00. 00.00 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 1.900.000 M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES

En la Alcaldía Municipal de San Miguel, se reunieron en la Secretaria General y de Gobierno, el diez (10) de julio de 2018, las siguientes personas: el señor **REGULO HERNÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificado con número cédula de ciudadanía 5.348.738 expedida en Colón Putumayo, en su calidad de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, de otra parte **HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ**, Secretario general y de gobierno Municipal con funciones de jefe de personal en calidad de supervisor, y finalmente el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA,** en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 024 DE ENERO 02 DE 2018,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente acta de Terminación la cual se da en las siguientes condiciones de Ejecución:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$11.400.000**	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		**$9.500.000**
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$1.900.000**
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$0.00**	
6	**SUMAS IGUALES**	**$11.400.000**	**$11.400.000**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS-024 DE ENERO 02 DE 2018**, suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por la Tesorera Municipal de esta entidad, hasta la fecha se han generado los siguientes pagos a favor del CONTRATISTA, por concepto del presente contrato y por lo anterior la terminación se formaliza en los siguientes Términos:

Palacio Municipal, Cra 4ta con calle N° 7 esquina – B/La Libertad La Dorada -Putumayo
Email: gobierno@sanmiguel-putumayo.gov.co – Contacto: 3124406732
Alcaldía San Miguel Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
21-02-2018	21-02-2018	2018000132	$1.900.000
08-03-2018	09-03-2018	2018000257	$1.900.000
24-04-2018	25-04-2018	2018000450	$1.900.000
21-05-2018	05-06-2018	2018000605	$1.900.000
06-06-2018	06-06-2018	2018000696	$1.900.000
		TOTAL	**$9.500.000**

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 024 DE ENERO 00 DE 2018,** asciende a la suma de **$ 11.400.000** quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.500.000)**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 024 DE ENERO 02 DE 2018,** quedando pendiente la suma de **$ 1.900.000 M/CTE** de la última acta vencida.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA La cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.900.000)**, valor equivalente al pago final de la última acta vencida del contrato, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha, así como los servicios brindados respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 024 DE ENERO 02 DE 2018,** en el tiempo de SEIS MESES, periodo comprendido entre el 02 de enero hasta el 01 de julio de 2018. Valor que será cancelado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula cuarta y con la suscripción de la presente acta, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS- 024 de enero 02 de 2018

CLÁUSULA SEXTA: Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE TERMINACIÓN, en La Dorada - municipio de San Miguel (Putumayo), a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
REGULO HERNAN MARTINEZ JIMÉNEZ	**EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**
C.C N°: 5.348.738 Expedida de colon - Putumayo. **ALCALDE MUNICIPAL**	C.C N° : 1.122.337.993 expedida en San Miguel (Putumayo)

POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ ESPINOZA
C.C N° : 18.112.741 expedida en Santiago (P)
Secretario General y de Gobierno Municipal

Reviso: Juliana Valentina Uribe. Asesora Jurídica oficina de contratación **Proyectó: Yurany Villacorte. Auxiliar admin. de Gobierno**

Palacio Municipal, Cra 4ta con calle N° 7 esquina - B/La Libertad La Dorada -Putumayo
Email: gobierno@sanmiguel-putumayo.gov.co - Contacto: 3124406732
Alcaldía San Miguel Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS- 212 DE OCTUBRE 03 DE 2017

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)**
CONTRATISTA:	**EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.**
SUPERVISOR:	**HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ ESPINOZA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**OCTUBRE 03 DE 2017**
FECHA DE INICIO:	**OCTUBRE 03 DE 2017**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**DICIEMBRE 29 DE 2017**
FECHA DE PRESENTE ACTA	**DICIEMBRE 29 DE 2017**
VALOR INICIAL;	**$ 4.500.000 M/CTE.**
VALOR ADICIONAL:	**$ 00.000 M/CTE**
VALOR TOTAL:	**$ 4.500.000 M/CTE.**
VALOR REAL EJECUTADO:	**$ 4.500.000 M/CTE..**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 00. 00.00 M/CTE**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 1.500.000 M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (02) MESES Y 27 DÍAS**

En la Alcaldía Municipal de San Miguel, se reunieron en la oficina de Secretaria General y de Gobierno, el día veintinueve (29) del mes de diciembre de 2017, las siguientes personas: el señor, **REGULO HERNÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ** Alcalde Municipal, el señor **HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ ESPINOZA** Secretario General y de Gobierno en calidad de supervisor, el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA,** en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS-212 DE OCTUBRE 03 DE 2017,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente acta de Terminación la cual se da en las siguientes condiciones de Ejecución:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 4.500.000**	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		**$3.000.000**
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$1.500.000**
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$0.00**	
6	**SUMAS IGUALES**	**$4.500.000**	**$4.500.000**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 212 DE OCTUBRE 03 DE 2017**, suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Los pagos efectuados al CONTRATISTA, de acuerdo con la Tesorería Municipal de San Miguel, son los que se señalan y por lo anterior la terminación se formaliza en los siguientes Términos:

Palacio Municipal, Cra 4 con calle 7esquina – B/La Libertad La Dorada Putumayo-
Email: gestionsocial@sanmiguel-putumayo.gov.co – Celular: 3175156850
Alcaldía San Miguel 2016 Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
09-11-2017	09-11-2017	2017001513	$ 1.500.000
06-12-2017	06-12-2017	2017001644	$ 1.500.000
		TOTAL	**$ 3.000.000**

CLÁUSULA TERCERA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a Pagar al CONTRATISTA La cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000)**, valor equivalente al pago final de la última acta vencida del contrato, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha, así como los servicios brindados respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 212 DE OCTUBRE 03 DE 2017,** en el tiempo de DOS (02) MESES Y 27 DÍAS, periodo comprendido entre el 03 de octubre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017. **CLÁUSULA. CUARTA:** De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 212 DE OCTUBRE 03 DE 2017,** asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.500.000)**, quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.000.000)**, por concepto de la ejecución parcial del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 212 DE OCTUBRE 03 DE 2017,** quedando pendiente la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000)** de la última acta vencida. **CLÁUSULA QUINTA:** Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula tercera de la presente acta, las partes declaran cumplidas las obligaciones con la suscripción de la presente acta y se declaran, a la fecha, a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, el Municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales, por lo cual, el Municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA SEXTA:** Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE TERMINACIÓN, en La Dorada - Municipio de San Miguel (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:

REGULO HERNAN MARTINEZ JIMENEZ
Alcalde Municipal
Contratante

POR LA FIRMA CONTRATISTA:

EDISSON ALBERTO VILLACORTE
Contratista

HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ ESPINOZA
Secretario general y de Gobierno
Supervisor

Reviso: Leydy Angélica Guevara Arévalo
Asesora Jurídica Contratación

Proyectó: Yurany Villacorte
Auxiliar de Gobierno

Palacio Municipal, Cra 4 con calle 7esquina – B/La Libertad La Dorada Putumayo-
Email: gestionsocial@sanmiguel-putumayo.gov.co – Celular: 3175156850

Alcaldía San Miguel 2016 Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

República de Colombia
Departamento del Putumayo
Alcaldía municipal de San Miguel
Nit. 800252922-9
Libertad y Orden
SECRETARIA DE GOBIERNO

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-097 DE ABRIL 03 DE 2017

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)**
CONTRATISTA:	**EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.**
SUPERVISOR:	**HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ ESPINOZA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**ABRIL 03 DE 2017**
FECHA DE INICIO:	**ABRIL 03 DE 2017**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**OCTUBRE 02 DE 2017**
FECHA DE PRESENTE ACTA	**OCTUBRE 05 DE 2017**
VALOR INICIAL;	**$ 9.000.000 M/CTE.**
VALOR ADICIONAL:	**$ 00.000 M/CTE**
VALOR TOTAL:	**$ 9.000.000 M/CTE.**
VALOR REAL EJECUTADO:	**$ 9.000.000 M/CTE..**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 00. 00.00 M/CTE**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 1.500.000 M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES**

En la Alcaldía Municipal de San Miguel, se reunieron en la oficina de Secretaria General y de Gobierno, el día cinco (05) de octubre de 2017, las siguientes personas: el señor, **REGULO HERNÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ** Alcalde Municipal, el señor **HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ ESPINOZA** Secretario general y de Gobierno en calidad de supervisor y el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA,** en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 097 DE 03 DE ABRIL DE 2017,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente acta de Terminación la cual se da en las siguientes condiciones de Ejecución:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 9.000.000**	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		**$7.500.000**
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$1.500.000**
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$0.00**	
6	**SUMAS IGUALES**	**$9.000.000**	**$9.000.000**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. No. PS- 097 DE 03 DE ABRIL DE 2017**, suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Los pagos efectuados al CONTRATISTA, de acuerdo con la Tesorería Municipal de San Miguel, son los que se señalan y por lo anterior la terminación se formaliza en los siguientes Términos:

Palacio Municipal, Cra 4 con calle 7esquina – B/La Libertad La Dorada Putumayo-
Email: gestionsocial@sanmiguel-putumayo.gov.co – Celular: 3175156850

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
09-05-2017	10-05-2017	2017000529	$ 1.500.000
05-06-2017	06-06-2017	2017000685	$ 1.500.000
06-07-2017	06-07-2017	2017000867	$ 1.500.000
03-08-2017	03-08-2017	2017000995	$1.500.000
06-09-2017	06-09-2017	2017001180	$1.500.000
		TOTAL	**$ 7.500.000**

CLÁUSULA TERCERA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a Pagar al CONTRATISTA La cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000)**, valor equivalente al Pago Final de la última acta vencida del contrato, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha, así como los servicios brindados respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **PS- 097 DE 03 DE ABRIL DE 2017,** en el tiempo de SEIS MESES, periodo comprendido entre el 03 de abril de 2017 hasta el 02 de octubre de 2017. **CLÁUSULA. CUARTA:** De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de servicios **PS- 097 DE 03 DE ABRIL DE 2017,** asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.000.000)**, quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.500.000)**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios **PS- 097 DE 03 DE ABRIL DE 2017** quedando pendiente la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000)** de la última acta vencida. **CLÁUSULA QUINTA:** Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula tercera de la presente, las partes declaran cumplidas las obligaciones parciales con la suscripción de la presente acta y se declaran, a la fecha, a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, el municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales, por lo cual, el municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA SEXTA:** Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE TERMINACIÓN, en La Dorada - municipio de San Miguel (Putumayo), a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:

REGULO HERNAN MARTINEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal
Contratante

POR LA FIRMA CONTRATISTA:

EDISSON ALBERTO VILLACORTE
Contratista

HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ ESPINOZA
Secretario general y de Gobierno
Supervisor

Reviso: Edwin Exenover Tovar
Asesor Jurídico Contratación

Proyectó: Yurany Villacorta
Auxiliar de Gobierno

Palacio Municipal, Cra 4 con calle 7esquina – B/La Libertad La Dorada Putumayo-
Email: gestionsocial@sanmiguel-putumayo.gov.co – Celular: 3175156850
Alcaldía San Miguel 2016 Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-020 DE ENERO 02 DE 2017

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)**
CONTRATISTA:	**EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.**
SUPERVISOR:	**CRISTIAN ANDRÉS CAÑAS VARGAS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**ENERO 02 DE 2017**
FECHA DE INICIO:	**ENERO 02 DE 2017**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**MARZO 31 DE 2017**
FECHA DE PRESENTE ACTA	**MARZO 31 DE 2017**
VALOR INICIAL;	**$ 4.500.000 M/CTE.**
VALOR ADICIONAL:	**$ 00.000 M/CTE**
VALOR TOTAL:	**$ 4.500.000 M/CTE.**
VALOR REAL EJECUTADO:	**$ 4.500.000 M/CTE.**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 00. 00.00 M/CTE**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 1.500.000 M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**

En la Alcaldía Municipal de San Miguel, se reunieron en la oficina de Secretaria General y de Gobierno, el día treinta uno (31) de marzo de 2017, las siguientes personas: la señora **ASLEIDY CHAVERRA OSPINA** Directora Local de Salud en calidad de alcalde encargado según decreto 065 de 30/03/2017, y el señor **CRISTIAN ANDRÉS CAÑAS VARGAS** como supervisor del contrato, y el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA,** en calidad de Contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 020 DE ENERO 02 DE 2017,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente acta de Terminación la cual se da en las siguientes condiciones de Ejecución:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 4.500.000**	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		**$3.000.000**
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$1.500.000**
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$0.00**	
6	**SUMAS IGUALES**	**$4.500.000**	**$4.500.000**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 020 DE ENERO 02 DE 2017**, suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Los pagos efectuados al CONTRATISTA, de acuerdo con la Tesorería Municipal de San Miguel, son los que se señalan y por lo anterior la terminación se formaliza en los siguientes Términos:

Palacio Municipal, Cra 4 con calle 7esquina – B/La Libertad La Dorada Putumayo-
Email: gestionsocial@sanmiguel-putumayo.gov.co – Celular: 3175156850
Alcaldía San Miguel 2016 Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

FECHA ORDEN D E PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
10-02-2017	13-02-2017	2017000106	$ 1.500.000
03-03-2017	03-03-2017	2017000241	$ 1.500.000
		TOTAL	**$ 3.000.000**

CLÁUSULA TERCERA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a Pagar al CONTRATISTA La cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000)**, valor equivalente al Pago Final de la última acta vencida del contrato, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha, así como los servicios brindados respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. PS- 020 DE ENERO 02 DE 2017,** en el tiempo de TRES MESES, periodo comprendido entre de **02 de ENERO** hasta el **31 de MARZO. CLÁUSULA. CUARTA:** De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de servicios **No. PS- 020 DE ENERO 02 DE 2017,** asciende a la suma de **$ 4.500.000 M/CTE**, quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **TRES MILLONES DE PESOS $ 3.000.000**, por concepto de la ejecución del Contrato de prestación de servicios **No. PS- 020 DE ENERO 02 DE 2017** quedando pendiente la suma de **$ 1.500.000 M/CTE** de la última acta vencida**. CLÁUSULA QUINTA:** Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula tercera de la presente, las partes declaran cumplidas las obligaciones parciales con la suscripción de la presente acta y se declaran, a la fecha, a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, el municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales, por lo cual, el municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA SEXTA:** Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de Enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE TERMINACIÓN, en La Dorada - municipio de San Miguel (Putumayo), a los treinta uno (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:

ASLEIDY CHAVERRA OSPINA
Alcalde Encargado
Decreto 065 de 30/03/2017
CONTRATANTE

POR LA FIRMA CONTRATISTA:

EDISSON ALBERTO VILLACORTE
CONTRATISTA

CRISTIAN ANDRÉS CAÑAS VARGAS
Coordinador de Cultura
Supervisor

Proyectó: Yurany Villacorte
Apoyo Gobierno

Palacio Municipal, Cra 4 con calle 7esquina – B/La Libertad La Dorada Putumayo-
Email: gestionsocial@sanmiguel-putumayo.gov.co – Celular: 3175156850
Alcaldía San Miguel 2016 Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.

CERTIFICA.

Que el contrato de Prestación de Servicios **No.-020-2017**, a favor de **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**, cuyo expediente original reposa en la oficina de Tesorería con la siguiente documentación:

DETALLE.	✓ Folios.
Viabilidad del proyecto	4
Solicitud de Certificado de disponibilidad Presupuestal	1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1
Estudios Previos	15
Certificado de Inexistencia	1
Presentación de la propuesta	3
Hoja de vida en formato Único persona natural o persona jurídica	3
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	1
Fotocopia RUT	1
Certificado de antecedentes Procuraduría vigentes	1
Certificación de la Contraloría vigentes	1
Certificado de Antecedentes policivo vigentes	1
Pago de seguridad social vigente con anterioridad a la fecha del contrato	1
Certificado de Idoneidad	1
Contrato	6
Registro Presupuestal	1
Estampillas	1
Notificación de Supervisión	1
Acta de inicio	1
Informe de Supervisión	3
Acta de Liquidación	2
Constancia de pago	1

Se expide; a los seis (31) días del mes de marzo del año 2017 el presente documento para trámites de pago en tesorería Municipal.

JONNATHAN SALAZAR
Asesor Jurídico

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSDE APOYO A LA GESTION No. PS- PS-193 DE 07 OCTUBRE DE 2016

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)**
CONTRATISTA:	**EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**
OBJETO:	**APOYO A LA GESTIÓN DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**
SUPERVISOR:	**CRISTIAN ANDRES CAÑAS VASQUEZ**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**OCTUBRE 07 DE 2016**
FECHA DE INICIO:	**OCTUBRE 07 DE 2016**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**DICIEMBRE 30 DE 2016**
FECHA DE PRESENTE ACTA	**DICIEMBRE 30 DE 2016**
VALOR INICIAL;	**$4.500.000 M/CTE.**
VALOR ADICIONAL:	**$ 00.000 M/CTE.**
VALOR TOTAL:	**$4.500.000 M/CTE.**
VALOR REAL EJECUTADO:	**$4.500.000 M/CTE.**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 00. 00.00 M/CTE.**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$4.500.000 M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (02) MESES Y 25 DÍAS**

En la Alcaldía Municipal de San Miguel, se reunieron en la oficina de Secretaria General y de Gobierno, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2016, las siguientes personas en nombre y representación del municipio el señor **REGULO HERNAN MARTÍNEZ JIMÉNEZ,** Alcalde Municipal y el señor **CRISTIAN ANDRÉS CAÑAS VÁSQUEZ** en calidad de supervisor y el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA,** en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **PS- 193,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente acta de Terminación la cual se da en las siguientes condiciones de ejecución:

ÍTEM	DESCRIPCION	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$4.500.000**	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		**$3.000.000**
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$1.500.000**
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$0.00**	
6	SUMAS IGUALES	**$4.500.000**	**$4.500.000**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **PS- 193 DE 07 OCTUBRE DE 2016,** suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Los pagos efectuados al CONTRATISTA, de acuerdo con la Tesorería Municipal de San Miguel, son los que se señalan y por lo anterior la terminación se formaliza en los siguientes Términos:

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
2016-11-17	2016-11-21	2016001288	$1.500.000
2016-12-01	2016-12-01	2016001369	$1.500.000
		TOTAL	$ 3.000.000

CLÁUSULA TERCERA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA La cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000)**, valor equivalente al Pago Final del 100% del contrato, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha, así como los servicios brindados respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **PS-193 DE 07 OCTUBRE DE 2016,** periodo comprendido de **07 DE OCTUBRE DE 2016** hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2016.CLÁUSULA CUARTA:** De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de servicios **PS- 193 DE 07 OCTUBRE DE 2016,** asciende a la suma de **$ 4.500.000 M/CTE**, quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **$ 3.000.000 M/CTE**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios **PS- 193 DE 07 OCTUBRE DE 2016** quedando pendiente la suma de **$1.500.000 M/CTE** de la Ejecución total del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula tercera de la presente, las partes declaran cumplidas las obligaciones parciales con la suscripción de la presente acta y se declaran, a la fecha, a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, el municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales, por lo cual, el municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA SEXTA:** Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de JUNIO de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE TERMINACIÓN, en La Dorada - municipio de San Miguel (Putumayo), a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:

REGULO HERNAN MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

POR LA FIRMA CONTRATISTA:

EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA
C.C. 1.122.337.993 Expedida en San Miguel
CONTRATISTA

COORDINADOR DE CULTURA, SAN MIGUEL (PUTUMAYO), ENCARGADO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

CRISTIAN ANDRÉS CAÑAS VÁSQUEZ
Coordinador de Cultura
Municipio de San Miguel

Proyecto: Mary Cruz Gómez
Apoyo Gobierno
Revisó: Jonnathan Salazar
Asesor Jurídico

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSDE APOYO A LA GESTION No. PS- 153 JULIO 05 DE 2016

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)**
CONTRATISTA:	**EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**
OBJETO:	**APOYO A LA GESTIÓN DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**
SUPERVISOR:	**CRISTIAN ANDRES CAÑAS VASQUEZ**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**JULIO 06 DE 2016**
FECHA DE INICIO:	**JULIO 06 DE 2016**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**OCTUBRE 05 DE 2016**
FECHA DE PRESENTE ACTA	**OCTUBRE 05 DE 2016**
VALOR INICIAL;	**$4.500.000 M/CTE.**
VALOR ADICIONAL:	**$ 00.000 M/CTE.**
VALOR TOTAL:	**$4.500.000 M/CTE.**
VALOR REAL EJECUTADO:	**$4.500.000 M/CTE.**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 00. 00.00 M/CTE.**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$4.500.000 M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (03)**

En la Alcaldía Municipal de San Miguel, se reunieron en la oficina de Secretaria General y de Gobierno, a los seis (06) días del mes de octubre de 2016, las siguientes personas el señor **HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ** Secretario General y de Gobierno en calidad de Alcalde Encargado según decreto 347 de 03/10/2016,el señor **CRISTIAN ANDRÉS CAÑAS VÁSQUEZ** en calidad de supervisor y el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA,** en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **PS- 153,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente acta de Terminación la cual se da en las siguientes condiciones de ejecución:

ÍTEM	DESCRIPCION	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$4.500.000**	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	**$0.00**	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		**$3.000.000**
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$1.500.000**
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$0.00**	
6	**SUMAS IGUALES**	**$4.500.000**	**$4.500.000**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **PS- 153 JULIO 06 DE 2016**, suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el señor **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA.CLÁUSULA SEGUNDA**: Los pagos efectuados al CONTRATISTA, de acuerdo con la Tesorería Municipal de San Miguel, son los que se señalan y por lo anterior la terminación se formaliza en los siguientes Términos:

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
2016-08-18	2016-08-18	2016000919	$1.500.000
2016-09-05	2016-09-05	2016001000	$1.500.000
		TOTAL	$ 3.000.000

CLÁUSULA TERCERA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA La cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000)**, valor equivalente al Pago Final del 100% del contrato, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha, así como los servicios brindados respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **PS-153 JULIO 06 DE 2016,** en el tiempo de DOS (02) MESES, periodo comprendido de **06 DE JULIO DE 2016** hasta el **06 DE OCTUBRE DE 2016.CLÁUSULA CUARTA:** De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de servicios **PS- 153 DE JULIO 06 DE 2016,** asciende a la suma de **$ 4.500.000 M/CTE**, quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **$ 3.000.000 M/CTE**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios **PS- 153 DE JULIO 06 DE 2016** quedando pendiente la suma de **$1.500.000 M/CTE** de la Ejecución total del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula tercera de la presente, las partes declaran cumplidas las obligaciones parciales con la suscripción de la presente acta y se declaran, a la fecha, a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, el municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales, por lo cual, el municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA SEXTA:** Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de JUNIO de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE TERMINACIÓN, en La Dorada - municipio de San Miguel (Putumayo), a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:

HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ ESPINOZA
Alcalde E. Municipal
Decreto N° 347 de 03/10/2016
CONTRATANTE

POR LA FIRMA CONTRATISTA:

EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA
C.C. 1.122.337.993 Expedida en San Miguel
CONTRATISTA

COORDINADOR DE CULTURA, SAN MIGUEL (PUTUMAYO), ENCARGADO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

CRISTHAN ANDRES CAÑAS VASQUEZ
Coordinador de Cultura
Municipio de San Miguel

Proyecto: Mary Cruz Gómez
Apoyo Gobierno
Revisó: Jonnathan Salazar
Asesor Jurídico

Batuta

DGH-0831/16

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
DE LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA

CERTIFICA

Que **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.122.337.993 de San Miguel La Dorada, estuvo vinculado con esta Institución de la siguiente manera:

- Mediante contrato de trabajo a término fijo, desde el veintiséis (26) de Julio de 2010 hasta el veintiuno (21) de Noviembre de 2010, desempeñando el cargo de Profesor Centro Orquestal.
- Mediante contrato de trabajo a término fijo, desde el primero (01) de Febrero de 2011 hasta el veintiséis (26) de Junio de 2011, desempeñando el cargo de Profesor Centro Orquestal.
- Mediante contrato de trabajo a término fijo, desde el primero (01) de Agosto de 2011 hasta el veinticuatro (24) de Noviembre de 2011, desempeñando el cargo de Profesor Centro Orquestal.
- Mediante contrato de trabajo a término fijo, desde el primero (01) de Febrero de 2012 hasta el dieciséis (16) de Diciembre de 2012, desempeñando el cargo de Profesor Centro Orquestal.
- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde el veintitrés (23) de Septiembre de 2013 hasta el quince (15) de Diciembre de 2013, desempeñando el cargo de Coordinador Musical y Profesor Centro Orquestal.
- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde el veintiuno (21) de Enero de 2014 hasta el treinta (30) de Abril de 2014, desempeñando el cargo de Coordinador Musical y Profesor Centro Musical.
- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde el seis (06) de Febrero de 2015 hasta el treinta (30) de Noviembre de 2015, desempeñando el cargo de Coordinador Musical y Profesor Centro Musical.
- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde el veinticinco (25) de Enero de 2016 hasta el treinta (30) de Julio de 2016, desempeñando el cargo de Coordinador Musical y Profesor Centro Musical.

Se expide en Bogotá a solicitud de la persona interesada, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2016.

Cordialmente,

Batuta
FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA
Gestión Humana

SANDRA MORENO SILVA
Directora Departamento Gestión Humana

Fundación Nacional Batuta
Nit: 800.148.631-6
PBX: 57 1-744-9510
Calle 9 Nº 8 - 97 Bogotá D.C. Colombia Suramérica
www.fundacionbatuta.org

JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO

Resolución 0566 de septiembre 15 de 1999
Resolución 1930 de Noviembre 21 de 2005
Código Dane 386865004325
NIT: 41182186-1
JORNADA: 7:00 a.m. -1:00 p.m.
La Hormiga – Putumayo

LA SUSCRITA DIRECTORA DE JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO

HACE CONSTAR:

Que: **EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA**, identificada con CC: 1,122.337.993 del municipio San Miguel (Ptyo) laboro en esta institución como docente de Educación Musical en los niveles de educación preescolar y los grados de educación básica primaria en las fechas relacionadas a continuación:

- 01 de julio de 2009 hasta el día 29 de noviembre del mismo año.

Caracterizándose por su responsabilidad y eficiencia, por ser una persona integra, trabajadora y honesta.

Por su sentido de pertenencia con la institución educativa, y por sus cualidades de liderazgo, entusiasmo y compromiso.

Dado en la Hormiga (Ptyo) a los 22 días del mes de enero de 2010.

RUBIELA AGUILLON ERAZO
Directora

Teléfono: 3132933094
Correo electrónico rubyerazo@yahoo.com
Dirección: Barrio las Américas

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

JARDIN INFANTIL MIS TIERNOS AMIGUITOS

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental
Resolución No 0741 del 19 de agosto de 2004
DANE No 386757004122
NIT. 900057937-6

Carta de recomendación laboral

LA SUSCRITA DIRECTORA EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

CERTIFICA:

Que, EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA, identificado con cédula de ciudadania No 1122337993, expedida en San Miguel Putumayo, ha trabajado en la modalidad de docente del grado primero de primaria desde julio de 2008 hasta noviembre del mismo año.

Las principales actividades durante ese periodo han consistido en la docencia del grado primero de primaria con la integralidad de todas la materias.

En el desempeño de su trabajo ha demostrado un alto nivel de iniciativa y dedicación, resultado evidente su integridad de carácter, compromiso con los objetivos, alto grado de motivación y habilidad para trabajar en equipo. Por ello la actuación del señor EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA ha sido de completa satisfacción para esta Institución.

Se firma en La Dorada, Putumayo a los 13 dias del mes de febrero de 2009

ALBA LILIANA TUTISTAR RUIZ
DIRECTORA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1122337993		VILLACORTE MIRANDA EDISSON ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LA DORADA	SAN MIGUEL-PUTUMAYO	4210131	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	496925484	9507366693	I	2026/08/25	2026/07/21	BANCOLOMBIA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mibancoagrario

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

VILLACORTE MIRANDA EDISSON ALBERTO identificado(a) con CC 1.122.337.993 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 479400010823 desde 20/09/2013

Se expide esta certificación el día 24/07/2026

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDISSON ALBERTO VILLACORTE MIRANDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.122.337.993**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1122337993
NOMBRES	EDISSON ALBERTO
APELLIDOS	VILLACORTE MIRANDA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	SAN MIGUEL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/10/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/24/2026 13:47:15	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

DIAGNOSTICOS E.U

Codigo de habilitacion 860010001601 **nit: 846001425-0**

Dir. Calle 12 Nro. 9-103 Tel. 4296179.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



Folio No: 80927 Admision No: 126552

PACIENTE:	VIILACORTE MIRANDA EDISSON ALBERTO	**E.CIVIL**	UNION LIBRE	FECHA ATENCION:	07/07/2025 10:15 a. m.
IDENTIFICACION:	CC1122337993	**EDAD**	36 Años 6 Meses		
No HISTORIA:	1122337993	**SEXO**	Masculino	**TELEFONO:**	3107724839
EMPRESA:	PARTICULARES SALUD OCUPACIONAL 2023.	**FEC. NAC**	09/12/1988	**MUNICIPIO:**	MOCOA (PUT)
REGIMEN:	Particular			**DIRECCION:**	LA DORADA

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA: . . . . . ALCALDIA DE SAN MIGUEL PUTUMAYO
CARGO: . . . . . INSTRUCTOR DE MUSICA
TIPO DE EXAMEN:. . . EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
CONCEPTO DE APTITUD: NO PRESENTA RESTRICCIONES

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . SIN APARENTE PATOLOGIA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: ACEPTABLE

RECOMENDACIONES:

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DIETA BALANCEADA, ACTIVIDAD FISICA REGULAR, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, CAPACITACION SEGUN RIESGOS DE LA EMPRESA, USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SE RECOMIENDA VALORACION MEDICA Y POR NUTRICIONISTA EN SU EPS, EN EL MOMENTO NO PRESENTA SIGNOS O SINTOMAS ASOCIADOS A ENFERMEDAD POR COVID 19, CONTINUAR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.

SEGUIMIENTO:

PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGO CARDIOVASCULAR

María Elena Pérez, M D
Especialista en Salud Ocupacional
RM Salud Ocupacional 0360 de 2014
María Elena Pérez M

PROFESIONAL:	PEREZ MARIA ELENA
ESPECIALIDAD:	SALUD OCUPACIONAL
REGISTRO:	521700